REQUERIMIENTOS ENVIADOS

Doris Martinez Corredor

De: Doris Martinez Corredor
Enviado el: martes, 14 de septiembre de 2021 6:40 p. m.
Para: 'Fundación PDRP'; Liliana Riaño Amaya
CC: andresparedes8@yahoo.es; Julian Alfredo Fernandez Niño; Ingrid Cordoba Amarillo; Luz Marina Tarquino Munar; edwinsolis1@hotmail.com
Asunto: RE: CARGUE POLIZA CONVENIO 429-2021

Buenas tardes Dra. Liliana para comunicarle de sde la Dirección de Epidemiologia que hemos estado en contacto con el Asociado, en lo relacionado con la expedición y cargue de la Póliza en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y dar inicio a la ejecución, y nos han informaron el día ayer y hoy que la aseguradora por la cuantía a asegurar había solicitado nuevos documentos para su estudio, por lo que se solicitó asimismo a la Fundación pueda acelerar el trámite para la consecución de la misma

Cualquier novedad la estaremos comunicando

Cordialmente,

Doris Martinez C
Abogada de la DED

De: Fundación PDRP [mailto:fundaregionalpacifico1@gmail.com]
Enviado el: martes, 14 de septiembre de 2021 4:28 p. m.
Para: Liliana Riaño Amaya
CC: andresparedes8@yahoo.es; Julian Alfredo Fernandez Niño ; Doris Martinez Corredor ; Ingrid Cordoba Amarillo ; Luz Marina Tarquino Munar ; edwinsolis1@hotmail.com
Asunto: Re: CARGUE POLIZA CONVENIO 429-2021

Buenas tardes Doc. Liliana, le informamos que los documentos para la expedición de la poliza fueron enviados a la aseguradora, pero debido a que el monto es alto, ellos manifiestan que están haciendo el estudio, es por eso que no hemos cargado la póliza al secop II, esperamos a la mayor brevedad de lo posible obtener este documento, saludos cordiales

Cordialmente,

Denis Dayan Salcedo Zuñiga
Representante Legal

Doris Martinez Corredor

De: Doris Martinez Corredor
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 3:50 p. m.
Para: 'felix.sterling@jargu.com'
Asunto: SOLICITUD DE CONCPETO GARANTIA UNICA
Datos adjuntos: CLAUSULADO_429 finañ.pdf

Respetado Felix buenas tardes, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social suscribió Convenio de Asociación con la Fundación para el Desarrollo Regional del Pacifico el pasado 8 de septiembre y desde entonces la Fundación ha realizado las gestiones para obtener la garantía a través de Contrato de Seguros y a la fecha las aseguradoras han dado respuesta negativa para expedir la póliza, las causas son las siguientes:

1. El término de ejecución es corto para la ejecución del valor del contrato y por políticas de suscripción del riesgo, nos abstenemos a presentar condiciones.
2. Riesgo subjetivo:

   -Falta de capacidad financiera del contratista

De otra parte les han solicitado codeudores y ellos han presentado sus codeudores y aun así no ha sido posible

Así mismo están en el trámite de la garantía Bancaria que aún tampoco lo han logrado

Por lo anterior y teniendo en cuenta que ya han pasado 25 días sin el logro de la garantía. Solicitamos nos indiquen que otras posibilidades haya para garantizar el convenio, o que debemos hacer como Ministerio frente a esta situación

En espera de su apoyo

Doris Martinez Corredor
Abogada
Dirección de Epidemiologia y Demografía
Ministerio de Salud y Protección Social Colombia
Celular CNE: + 57 301 273 7816

Bogotá D.C.,

DENIS DAYAN SALCEDO ZUÑIGA
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO
Email: fundaregionalpacifico1@gmail.com

ASUNTO. Requerimiento No 4 cumplimiento de la Garantía Única de cumplimiento Convenio de Asociación MSPS-RE- 429 de 2021 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación para el Desarrollo Regional del Pacifico

Respetado Representante Legal

En calidad de director de la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y de acuerdo a las obligaciones que me asisten, me permito presentar ante su fundación un último requerimiento a efectos que se dé cumplimento a lo preceptuado en la cláusula séptima de referido convenio, previo las siguientes consideraciones

1. El convenio fue aceptado por las partes el pasado 8 de septiembre de 2021
2. CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA. EL ASOCIADO deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias.
3. El parágrafo de esta misma clausula señala: PARÁGRAFO: EL ASOCIADO deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma *SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del convenio, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.* (subrayado por fuera del texto original.
4. De acuerdo al seguimiento que viene haciendo tanto el área Técnica como la Jurídica de esta Dirección frente a lo que corresponde para que el Asociado dé cumplimiento a la garantía han informado que pese a las diligencias efectuadas para obtener la garantía por entidad bancaria no ha sido posible, según los correos que contienen las respuestas de las firmas aseguradoras, sin embargo no se tiene respuesta frente a los demás mecanismos de asegurar el convenio, como lo es la garantía bancaria o el encargo fiduciario contemplados en las guías de Colombia compre eficiente.

Fundación para el Desarrollo Regional del Pacífico - FDRP
Calle 6 # 47A 11
3162533819

El mar, 14 sept 2021 a las 14:58, Liliana Riaño Amaya (<lriano@minsalud.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo Señores Asociados,

Atentamente dando cumplimiento a la cláusula séptima del convenio de asociación No.429 de 2021, se requiere de forma urgente dar cumplimiento a la misma cargando la poliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en el Secop II, para la respectiva verificación y aprobación con el fin de iniciar la ejecución del convenio.

Lo anterior conforme al parágrafo de la cláusula novena que reza:

"PARÁGRAFO: EL ASOCIADO deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del convenio, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO".

Se recuerda que las pólizas deben dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 las cuales deben cubrir los riesgos, las cuantías y vigencias solicitadas en el convenio señalado.

Quedamos atentos a su gestión.

Cordialmente,

Los proponentes o contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Guía de garantías en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

1. Contrato de Seguros.

   El contrato de seguro contenido en una póliza solo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a dicha inspección y vigilancia.

2. Garantía Bancaria o cartas de crédito stand by:

   Las garantías bancarias y las cartas de crédito stand by son compromisos irrevocables e incondicionales asumidos por una entidad financiera de pagar una suma determinada de dinero. La entidad financiera emisora no puede incluir en este tipo de garantías condiciones, procedimientos judiciales previos o excepciones para el pago que tengan como fundamento la relación contractual entre la Entidad Estatal y el contratista. El compromiso del emisor es pagar al primer requerimiento del beneficiario de la garantía, por lo cual no es necesario que la Entidad Estatal demuestre que el incumplimiento efectivamente ha ocurrido, pero antes de cobrar este tipo de garantías, la Entidad Estatal debe llevar a cabo el procedimiento previsto por la ley para declarar el incumplimiento respecto del oferente o contratista.

3. Fiducia Mercantil de garantía:

   Es un contrato que celebra el oferente, contratista o un tercero como fideicomitente con una sociedad fiduciaria para transferir la propiedad de uno o más bienes o derechos con los cuales se integra un patrimonio autónomo, a fin de garantizar con ellos o con su producido las obligaciones del oferente o contratista con la Entidad Estatal beneficiaria. En el patrimonio autónomo los bienes o derechos se mantienen separados de los de la sociedad fiduciaria y de otros negocios fiduciarios para que sirvan de garantía

Conforme a lo anterior, manifiesto con preocupación la situación del perfeccionamiento del convenio 429 de 2021 para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, por tanto, por la Fundación Asociada como para este Ministerio en el marco de la consulta previa del capitulo étnico de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Soy conocedor y consciente de los esfuerzos surtidos por los equipos técnicos, administrativos, juridicos y contractuales, tanto del Ministerio como de la Fundación que logran llevar este convenio al comité de contratación el 31 de agosto de 2021 y firma del convenio el 8 de septiembre de 2021.

Sin embargo, a hoy 4 de octubre de 2021, no tenemos certeza de la expedición de la garantía única del convenio que según la información puede hacerse a través varios mecanismos otorgados por la Ley y como quedo anotado anteriormente.

Por lo que solicito de carácter urgente en el dia de hoy se me informe el estado actual del proceso de garantía, dado que ya se está inmerso en el incumplimiento de los requisitos de ejecución bajo la responsabilidad del Asociado, quien debe acudir a los mecanismos otorgados para el logro del propósito establecido.

La importancia del informe solicitado, abriga que los hechos que se den el dia de hoy viabilicen esta situación, debido a que, por parte del Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual, nos informan oficialmente del estado de riesgo en que se encuentra el convenio.

Cordialmente

JULIÁN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO
Director de Epidemiologia y Demografía

c.c. Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual
c.c. edwinsolis1@hotmail.com

Elaboró: oborda
Revisó/Aprobó: jfernadezc
Ruta electrónica: se inserta automáticamente por la opción insertar / elementos rápidos / campo / FileName / agregar la ruta al nombre de archivo luego de

SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO

Doris Martinez Corredor

De: FundaciÃ³n PDRP <fundaregionalpacifico1@gmail.com>
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 5:18 p. m.
Para: Julian Alfredo Fernandez Niño; Ingrid Cordoba Amarillo; Liliana RiaÃ±o Amaya
Asunto: Solicitud de espacio para reunión con el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual

Cordial Saludo;
DOCTORA INGRID CÓRDOBA AMARILLO
Coordinadora del Grupo de Ejecucción y Liquidación Contractual
Ministerio de Salud y Protección Social

DOCTOR JULIÁN FERNANDEZ NIÑO
Director Dirección de Epidemiología y Demografía
Ministerio de Salud y Protección Social

Respetada Doctora Córdoba;

De manera atenta y en calidad de la Representación Legal del Convenio de Asociación MSPS-RE- 429 de 2021 suscrito entre el Ministerio
de Salud y Protección Social y la Fundación para el Desarrollo Regional del Pacifico, me permito solicitar de carácter urgente un espacio
de reunión con el fin de revisar la situación presentada con relación el cumplimiento de Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias.

La solicitud obra en razón a la necesidad de encontrar una opción, solución alternativa que nos permita dar continuidad al proceso que reúne el esfuerzo surtidos de todos los grupos de trabajo que de una u otra manera han contribuido en llegar al punto de la firma del mismo el 8 de septiembre de 2021 y siendo conocedora de la importancia para la Salud Pública de nuestras comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La propuesta es que en la medida de lo posible la reuión se pueda dar el 5 de octubre de 2021 a las 2 pm en el Minisssterio de Salud.

Sin otro particular y con la certeza de una respuesta pronta y oportuna,

De: Fundación PDRP [mailto:fundaregionalpacifico1@gmail.com]
Enviado el: martes, 14 de septiembre de 2021 4:28 p. m.
Para: Liliana Riaño Amaya
CC: andresparedes8@yahoo.es; Julian Alfredo Fernandez Niño ; Doris Martinez Corredor ; Ingrid Cordoba Amarillo ; Luz Marina Tarquino Munar ; edwinsolis1@hotmail.com
Asunto: Re: CARGUE POLIZA CONVENIO 429-2021

Buenas tardes Doc. Liliana, le informamos que los documentos para la expedición de la póliza fueron enviados a la aseguradora, pero debido a que el monto es alto, ellos manifiestan que están haciendo el estudio, es por eso que no hemos cargado la póliza al secop II, esperamos a la mayor brevedad de lo posible obtener este documento, saludos cordiales

Cordialmente,

Denis Dayan Salcedo Zuñiga

Representante Legal

Fundación para el Desarrollo Regional del Pacifico - FDRP

Calle 6 # 47 A 11

3162533819

El mar, 14 sept 2021 a las 14:58, Liliana Riaño Amaya (<lriano@minsalud.gov.co>) escribió:

Cordial